

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público Decreto del Vicepresidente 4º sobre resolución parcial Convocatoria de Puestos de Libre Designación

p. 6004

#### Ayuntamiento de Bujalance

Expediente de modificación de Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, aprobado por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2015

p. 6005

#### Ayuntamiento de Castro del Río

Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se efectúa nombramiento de varios funcionarios de carrera en plazas de Auxiliar Administrativo

p. 6005

#### Ayuntamiento de Córdoba

Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delegan Secretarías de los Consejos Locales en Funcionarios de la Corporación

p. 6005

#### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Utilización y Disfrute de las Instalaciones Deportivas, del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

p. 6006

#### Ayuntamiento de Hornachuelos

Expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Hornachuelos número 21T/2015, aprobado en sesión plenaria del día 20 de noviembre de 2015

p. 6006

#### Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 6006

#### Ayuntamiento de Pozoblanco

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública expediente de modificación de créditos 14-AMG-2015, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

p. 6007

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria

p. 6007

#### **Ayuntamiento de Rute**

Aprobación definitiva de Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2016, del Excmo. Ayuntamiento de Rute, aprobadas por el Pleno en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2015

p. 6007

#### **Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Ntra. Sra. de África"

p. 6008

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2016

p. 6008

#### **Ayuntamiento de Valenzuela**

Anuncio del Ayuntamiento de Valenzuela por el que se hace público decreto de Alcaldía-Presidencia por el que se delegan funciones en Primer Teniente de Alcalde doña María Mercedes Mero Quesada

p. 6009

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 18/2015, mediante transferencia de créditos, del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

p. 6009

#### **Ayuntamiento de Villaralto**

Notificación resolución expediente sancionador A/SVA/1/2014 por infracción de la venta ambulante

p. 6009

#### **Ayuntamiento de El Viso**

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos número 10/2015 del Ayuntamiento de El Viso, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de noviembre de 2015

p. 6010

#### **Entidad Local Autónoma de Algallarín**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Algallarín por el que se somete a información pública el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal del ejercicio 2016

p. 6010

#### **Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 6010

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro**

Procedimiento Ejecutoria 18/15. Notificación Resolución

p. 6010

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo**

Juicio de Faltas 32/2015. Notificación de Sentencia

p. 6011

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba**

Resolución de Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba por la que se resuelve creación de fichero de datos de carácter personal

p. 6011

#### **Comunidad de Regantes. Villafranca de Córdoba (Córdoba)**

Anuncio de cobranza de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba, en periodo voluntario, por el concepto del precio definitivo del año 2015

p. 6012

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 6.832/2015

Con fecha de 16 de diciembre de 2015, mediante Decreto con número 6889, he resuelto lo que sigue:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 61.12 b) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 4 de febrero de 2015, facultad que ha sido atribuida a la Delegación genérica de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, mediante Decreto de 7 de julio de 2015, insertado en el libro de resoluciones con dicha fecha con número 2015/4185, vengo en acordar:

Primero.- La resolución parcial de la convocatoria de libre designación publicada en BOP número 23, de 4 de febrero de 2015, según se detalla en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con las propuestas motivadas de los responsables de las Delegaciones donde están adscritos los puestos convocados, cumpliendo las personas designadas con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

El régimen de toma de posesión de los puestos, de conformidad con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo será el establecido en el artículo 48 de dicha norma reglamentaria.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2, segundo párrafo del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por RD 364/95, de 10 de marzo, se resuelve aplazar por necesidades de los servicios el cese en los anteriores puestos y la consiguiente toma de posesión en los destinos asignados hasta el 31 de enero de 2016.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición de Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOP o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### ANEXO

#### ADJUDICATARIOS/AS PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTOS LIBRE DESIGNACIÓN (BOP número 23, de 4 de febrero de 2015)

Cód	Denominación puesto	CD	Nº	Nombre y apellidos adjudicatario/a
33	Oficial Mecánico Conductor Presidencia	16	1	D. Miguel Ángel Serrano Ruiz
36	Téc. Gestión Información	18	1	Dña. Adoración López Córdoba
130	Oficial 1º Mantenimiento Casa Palacio	15	1	D. Emilio Arenas Alamillo
310	Jefatura Departamento Desarrollo Económico y Programas Europeos	25	1	D. José Manuel Hernández Bueno
312	Jefatura Sección Desarrollo Económico y Programas Europeos	24	1	D. José Ignacio Jiménez Viedma
336	Jefatura Sección Gestión y Planificación de Personal	24	1	Dña. Mª del Carmen García Toro
338	Jefatura Sección Desarrollo y Evaluación de Personal	24	1	Dña. Rafaela Chounavelle Bueno
341	Jefatura Sección Gestión Prevención Unidad Básica de Salud	24	1	D. Manuel Sánchez García
422	Adj. Jef. Serv. Fiscalización y Control Financiero Permanente	25	1	Dña. Adelaida Ramos Gallego
570	Jefatura Servicio Carreteras	27	1	D. Mateo Navajas González de Canales
				D. Joaquín Alcaide Rojas
				D. Manuel Cerezo Cebrían
				D. Pablo Fernández Fernández
				D. Juan Bautista García Romero
621	Oficial Mecánico Conductor especial dedicación	15	8	D. Jesús María Hernández Marcos
				D. Antonio Jurado Jiménez
				D. Manuel Nevado Gómez
				D. Luis Miguel Reyes Jurado
705	Jefatura de Sección Expropiaciones y Valoraciones	24	1	D. Francisco Márquez Priego
706	Jefatura de Sección Contratación	24	1	D. Juan José Gómez Gracia
734	Jefatura de Sección Administración Red Vial	24	1	Dña. Ana Mª Peña Toro
798	Auxiliar Secretario/a Delegado/a Consumo	14	1	Dña. Francisca Ramírez Fenoy"

Lo que se publica para general conocimiento.  
Córdoba a 17 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente:

El Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

## Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.825/2015

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de fecha 13 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de Bujalance, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de citada modificación.

Modificación del artículo 4. Exenciones y Bonificaciones, mediante la adición de un apartado número 4, resultando el mismo del siguiente tenor literal:

"4. Aquellos vehículos cuyas características técnicas se encuentre en algunos de los siguientes casos, tendrán una bonificación del impuesto del 60%:

- Los vehículos eléctricos, bimodales o híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas).
- Los vehículos impulsados mediante energía solar.
- Los vehículos que utilicen exclusivamente como combustible biogas, gas natural, gas líquido, metano, metanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales.

Estas bonificaciones tendrán carácter rogado y se concederá cuando proceda, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros presentes. El interesado deberá acreditar en su solicitud la concurrencia de los requisitos exigidos para su concesión".

Bujalance a 14 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.730/2015

Por Decreto de la Alcaldía de 26 de junio del 2015, fue convocado procedimiento selectivo para la provisión como funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna horizontal, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas:

- 1 Plaza Auxiliar Administrativo Biblioteca.
- 1 Plaza Auxiliar Administrativo Tesorería.
- 1 Plaza Auxiliar Administrativo Intervención-Informática.
- 1 Plaza Auxiliar Administrativo Catastro (urbanismo).

Vista la propuesta elevada a la Alcaldía por el Tribunal Calificador de fecha 2 de diciembre del 2015, de conformidad con lo establecido en las Bases de la anteriormente invocada convocatoria y en el ámbito de las competencias que le confiere la vigente legislación de régimen local, artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

Primero. Aprobar, conforme a las bases de la convocatoria y documentación obrante en el expediente, los nombramientos, como funcionarios de carrera de:

- Plaza Auxiliar Administrativo Tesorería:  
Don Antonio García Elías.
- Plaza Auxiliar Administrativo Intervención-Informática:  
Don José Antonio García Recio.
- Plaza Auxiliar Administrativo Urbanismo:  
Don Domingo José Poyato Cubero.

Segundo. Publicar el nombramiento en el BOP y remítase el

presente Decreto al Negociado de Personal a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río a 3 de diciembre del 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.793/2015

La Excm. Sra. Alcaldesa, con fecha 1 de diciembre de 2015, ha dictado entre otros, el Decreto número 13.694, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones de Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726 de 18-06-2015, sobre delegación de la Secretaría de distintos Consejos Locales Municipales, todos ellos relacionados con las competencias que tiene atribuidas la Delegación de Servicios Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del RD 1.174/1987, de Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en los apartados 2 y 3 del artículo 165 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, así como con lo establecido en los correspondientes Reglamentos de Funcionamiento de los Consejos Locales; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero. Autorizar la delegación de las Secretarías de los Consejos Locales que a continuación se indican, en los Funcionarios que asimismo se relacionan, constando también un Suplente para los casos de ausencia del primero:

- Consejo Local de Mayores:

Don José Luis Mora Luque

Don José A. Zurera Herruzo (Suplente).

- Consejo Local de Servicios Sociales:

Don Germán Moreno Rubio.

Doña Sonia Rosas Rodríguez (Suplente).

- Consejo Local de Inmigración:

Don Ignacio Martínez Torrón.

Doña María del Mar Ordóñez Zafrá (Suplente).

Segundo. Dejar sin efecto cualquier otro nombramiento anterior efectuado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de delegación en cualesquiera otros funcionarios municipales, de las Secretarías de los Consejos que constan en el apartado anterior.

Tercero. Las Delegaciones que se confieran por el acto que se adopte podrán ser modificadas o revocadas libremente por la Autorización.

Cuarto. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Quinto. Notificar la Resolución que se adopte a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Sexto. Notificar igualmente la Resolución dicta a los Órganos correspondientes de los respectivos Consejos Locales, a los efectos de conocimiento de los estos nombramientos y de ceses, en su caso, de los que hubieran desempeñado dicho cargo con anterioridad.

Séptimo. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo

dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el BOP.

Córdoba, 1 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos”.

Córdoba, 15 de diciembre de 2015. La Alcaldesa, María Isabel Ambrosio Palos.

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 6.769/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, adoptado en sesión ordinaria de 6 de octubre de 2015, de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización y disfrute de las instalaciones deportivas, cuyo texto se transcribe a continuación como anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN Y DISFRUTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se añade y modifica el artículo 6 lo siguiente:

Servicios que se prestan

Para el uso del Gimnasio y la Sauna:

Al mes: 30 euros.

Al trimestre: 50 euros.

Al día: 3 euros.

COMBI de 30 euros al mes: que incluye 8 baños en la piscina climatizada, así como el uso del gimnasio y la sauna.

Hinojosa del Duque, 4 de diciembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.799/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente 21T/2015, adoptado en fecha 20 de Noviembre de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.368,00
6	Inversiones reales	40.632,00
TOTAL		120.000,00

### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	120.000,00
TOTAL		120.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos a 15 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.871/2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real DL 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015, que comprende:

1. El Presupuesto Municipal que asciende a 21.713.179,69 euros.
2. El Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal asciende a 752.405,99 euros.
3. El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura que asciende a 730.577,93 euros.
4. El Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social que asciende a 1.815.701,21 euros.

La plantilla del personal funcionario, laboral y eventual, con las modificaciones que obren en el expediente.

5. Las retribuciones del personal así como las de los órganos de gobierno.

6. Las Bases de Ejecución.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real DL 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Palma del Río a 18 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenera.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.846/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 14-AMG-2015, por importe de 326.621,69 euros.

Citado expediente de crédito extraordinario y suplemento de créditos queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

Pozoblanco a 16 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 6.763/2015

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, aprobó el expediente de contratación para la gestión del Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de La Rambla. A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio de licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.

3) Localidad y código postal: La Rambla - 14540.

4) Teléfono: 957682700.

5) Fax: 957684229.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[https://www.larambla.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.larambla.es/sede/perfil_del_contratante)

c) Número de expediente: GEX 3172/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de Gestión de Servicios.

b) Descripción: Contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio de La Rambla.

e) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPA. 90.03.13. Servicios de limpieza de calles y otras actividades de saneamiento público y similares.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios (cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en adelante PCAP).

4. Presupuesto base de licitación:

96.699,48 € anuales (IVA incluido).

5. Garantías exigidas:

Provisional: 3% del presupuesto del contrato.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos específicos: Cláusula 7 del PCAP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación. Cláusula 8 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Rambla.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.

3. Localidad y código postal: 14540 - La Rambla.

d) Admisión de variantes. No.

8. Apertura de ofertas:

De conformidad con la cláusula 13 del PCAP.

9. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

La Rambla a 3 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Alfonso Osuna Cobos.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 6.828/2015

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2015 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para 2016, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General, y de la Plantilla de Personal:

**RESUMEN POR CAPITULOS**

a) Presupuesto de gastos.

Cap.	Concepto	Importe
1	Gastos de Personal	3.397.999,15
2	Bienes corrientes y servicios	1.945.978,22
3	Gastos financieros	413.844,42
4	Transferencias corrientes	242.780,28
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones Reales	483.596,61
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	614.258,17
	<b>TOTAL</b>	<b>7.098.456,85</b>

b) Presupuesto de ingresos.

Cap.	Concepto	Importe
1	Impuestos directos	3.845.000,00
2	Impuestos indirectos	70.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.272.020,00
4	Transferencias Corrientes	2.719.258,52
5	Ingresos patrimoniales	43.680,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>7.949.958,52</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### Personal Funcionario 2016

Puesto - Número -Vacantes - C. Destino – Grupo

1. Con Habilitación de carácter estatal.

Secretaría: 1; Vacante; 30; A1

Intervención: 1; 30; A1

Tesorero: 1; 30; A1

2. Escala de Administración General

2.1 Subescala de Gestión.

Técnico Tesorero: 1; 30; A1

2.2 Subescala Administrativa

Administrativo: 1; 22; C1

Administrativo: 6; 20; C1

2.3 Subescala Auxiliar

Auxiliar: 5; 5 Vacantes; 17; C2

2.4 Subescala Subalterna

Conserje: 1; 14; E

3. Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Arquitecto Técnico: 1; 24; A2

3.2 Subescala Servicios Especiales

3.2.1 Policía Local y sus Auxiliares

Oficial: 2; 1 Vacante; 21; C1

Oficial (2ª Actividad): 1; 21; C1

Policía: 14; 4 Vacantes; 20; C1

Administrativo (2ª Actividad): 1; 20; C1.

3.2.2 Personal de Oficios

3.2.2.1 Oficial

Oficial de Obras: 1; 17; C2

Oficial Jardinero: 1; 17; C2

3.2.2.2 Ayudante

Auxiliar Servicios conductor: 1; 17; C2

Auxiliar Servicio Vías Públicas: 2; 17; C2

Personal Laboral 2016

1. Personal de Oficios

1.1 Encargado

Encargado Polideportivo: 1; E

Encargada Biblioteca: 1; Vacante; C2

1.2 Oficial

Oficial Fontanero: 3; 1 Vacante; C2

Oficial Albañilería: 5; Vacantes; C2

Oficial Servicio de pintura: 1; Vacante; C2.

Oficial Mant. Técnico y Sonido Radio Rute: 1; C2

1.3 Ayudante

Electricista: 1; Vacante; C2

1.4 Operario

Peón Albañil: 2; Vacantes; E

Peón Servicios: 1; Vacante; E

Jardinero: 1; E

Limpiador/a: 14; 8 Vacantes; E

2. Administrativo

Administrativo: 2; 1 Vacante; C1

Locutor Radio: 1; Vacante; C1

Redactor Radio: 1; Vacante; C1

Auxiliar Administrativo: 3; 2 Vacantes; C2

Conserje: 9; 5 Vacantes; E

3. Técnicos

Director Medios Comunicación; 1; Vacante; A2

Técnico Deportes; 1; Vacante; A1

Monitor Deportivo: 1; Vacante; E

Agente Desarrollo Turístico: 1; Vacante; C1

Agente de Desarrollo Local: 1; Vacante; A2

Encargado Informática: 1; Vacante; C1

Personal Eventual 2016

Servicios Generales

Asesor Aldeas: 2; 1 Vacante

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute a 11 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

### Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 6.823/2015

Expuesto al público por plazo legal el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Nuestra Señora de África", sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, según lo acordado y legalmente previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se hace público el texto modificado de la Ordenanza:

"Artículo 6: Cuota tributaria

3. Estancia y pensión completa de persona semiválida en habitación individual o doble, por día: 31,50 euros".

Santa Eufemia a 17 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Núm. 6.874/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Eufemia a 21 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.



**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 6.736/2015

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), don Antonio Pedregosa Montilla, ha dictado con fecha 1 de diciembre de 2015, el Decreto 203/2015, que señala:

"Dado que el Alcalde-Presidente que suscribe se ausentará de la Localidad desde el día 6 de diciembre al 13 de diciembre de 2015, ambos inclusive, y a fin de no distorsionar la actividad administrativa municipal, visto el Decreto de esta Alcaldía número 102/2015, de fecha 16 de junio de 2015, por el que se nombran como Tenientes de Alcalde a los Concejales/as de este Ayuntamiento, vistos los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44, 47 y 114 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

Resuelvo:

Primero. Desde el día 6 de diciembre de 2015 al 13 de diciembre de 2015, ambos inclusive, delego todas las funciones de esta Alcaldía, y por lo tanto me sustituirá en la totalidad de dichas funciones, en la Primera Teniente de Alcalde, doña María Mercedes Melero Quesada.

Segundo. La presente Resolución se notificará personalmente a la interesada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con los artículos 114.1. 44.2 y 44.4, respectivamente, del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valenzuela a 2 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Pedregosa Montilla.

**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 6.810/2015

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 199/2015**

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 10 de diciembre de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Resuelvo

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 18/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------

2015	0.920.632	Reforma Oficinas Planta Alta Casa Consistorial	8.000,00
TOTAL GASTOS			8.000,00

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
2015	0.931.227.08	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	8.000,00
TOTAL GASTOS			8.000,00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Villanueva de Córdoba, a 10 de diciembre de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

**Ayuntamiento de Villaralto**

Núm. 6.801/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12 del 14-01-99), se hace constar que intentada notificación y resultando infructuosa la localización de don José Galán Galán, se ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente sancionador A/SVA/1/2014, acumulado de los expedientes SVA 1/2014, SVA 2/2014 y Expt. SVA 3/2014, que se está tramitando en este Ayuntamiento en relación con los siguientes hechos: Ejercicio de venta ambulante por don José Galán Galán sin poseer la correspondiente licencia municipal para ejercicio de la misma, constitutivos de una posible infracción de la venta ambulante de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, y Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Villaralto.

Vista la documentación obrante en el expediente, con fecha 30 de marzo de 2015 se procede a la admisión de las pruebas recabadas por esta administración, a la apertura de un periodo de prueba de diez días para que los interesados en el procedimiento puedan presentar aquellas que estimen oportunas, notificándolo a los interesados finalmente a través de anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 99, de 26 de mayo de 2015.

Durante ese plazo, según consta en el certificado de Secretaría, no se han presentado pruebas por parte del interesado.

Visto que con fecha 8 de julio el órgano instructor realizó propuesta de resolución, concediendo a los interesados un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, publicándose dichas alegaciones en Boletín Oficial de la Provincia número 188, de 29 de septiembre de 2015, no presentándose alegaciones, según consta en certificado de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2015.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 10 del

Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en relación con el artículo 211.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### Resuelvo

Primero. Considerar probados y declarar así los siguientes hechos:

1. Con fecha 30 de septiembre de 2014, por parte del vigilante municipal -actuando de testigo D. Santiago Moreno Gómez, encargado municipal de servicios múltiples- se constata que don José Galán Galán, a las 10,45 horas, se encuentra ejerciendo venta ambulante en calle Real sin autorización municipal.

2. Con fecha 7 de octubre de 2014, por parte del vigilante municipal -actuando de testigo don Santiago Moreno Gómez, encargado municipal de servicios múltiples- se constata que don José Galán Galán, a las 10,30 horas, se encuentra ejerciendo venta ambulante en calle María Cristina sin autorización municipal.

3. Con fecha 14 de octubre de 2014, por parte del vigilante municipal -actuando de testigo don Santiago Moreno Gómez, encargado municipal de servicios múltiples se constata que don José Galán Galán, a las 10,25 horas, se encuentra ejerciendo venta ambulante en calle Rosales sin autorización municipal.

Segundo. Declarar responsable por su participación en los hechos a don José Galán Galán.

Tercero. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de venta ambulante, tipificada de conformidad con el artículo 13 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante y artículo 23 c) de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Villaralto, considerando que los son constitutivos de infracción administrativa consistentes en carecer de la autorización municipal y cuya calificación jurídica es de muy grave.

Cuarto. Por tanto, se impone, teniendo en cuenta la agravante de reiteración en los hechos, las cuantías de las sanciones siguientes:

La cuantía de 601 euros, a don José Galán Galán.

Quinto. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Villaralto, firmado y fechado electrónicamente.

Villaralto a 3 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

### Ayuntamiento de El Viso

Núm. 6.839/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2015 sobre el Expediente de Modificación de Créditos número 10/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación:

#### ESTADO DE GASTOS

Aplicación presupuest.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
163.221.99	Otros servicios de Bienestar Comunitario. Matadero	47.000,00 €	59.000,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS

Aplicación presupuest.	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
329.00	Matadero	60.000,00 €	72.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En El Viso, a 18 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

### Entidad Local Autónoma de Algarrarín

Núm. 6.840/2015

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de la Junta Vecinal de la ELA de Algarrarín celebrada el 16 de diciembre de 2015, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal del ejercicio 2016, queda expuesto al público, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985 y 169 del RD Legislativo 2/2004, por el espacio de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOP, a los efectos de examen y reclamación por las personas legitimadas.

De no producirse reclamación en el período de exposición, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Algarrarín a 18 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.

### Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 6.847/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castil de Campos a 9 de diciembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro

Núm. 6.747/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro

Procedimiento: Ejecutoria 18/15

Juicio de Faltas 126/2013  
De: Doña Joaquina Fernández Alcobendas  
Contra: Don Jacinto García de Cádiz

DOÑA BELÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MONTORO, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el procedimiento ejecutoria número 18/15, se ha dictado el presente auto, que en su parte dispositiva dice:

Auto

En Montoro a 5 de octubre de 2015.

Hechos

Único. Dictada sentencia en el presente juicio de faltas y notificada a las partes, ha transcurrido el término legal, sin que contra ella se haya interpuesto recurso alguno.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Procede declarar firme la sentencia y practicar las diligencias necesarias para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 974 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procedáse a su ejecución. A tal fin, háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaría, acordándose las actuaciones siguientes:

Requerir al condenado mediante los correspondientes edictos a fin de que haga efectiva en el plazo de diez días la cantidad de 180 euros, señalada en la sentencia en concepto de multa, apercibiéndole de que en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio y de no poder hacerse efectiva por dicho cauce, le será de aplicación la responsabilidad penal subsidiaria de privación de libertad prevista en el artículo 53 del Código Penal imponiéndosele una pena de localización permanente.

Requerir al condenado igualmente mediante edictos al pago de la indemnización, a fin de que en el plazo de diez días haga efectiva la cantidad de 79,60 euros señalada en sentencia como indemnización.

Para la práctica de estas diligencias, líbrense los correspondientes oficios al Boletín Oficial de la Provincia, para la publicación de los edictos acordados.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y subsidiariamente con el anterior o por separado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma don Rafael Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Montoro y su partido. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de requerimiento a Jacinto García de Cádiz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Montoro a 3 de noviembre de 2015.

La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 6.729/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Juicio de Faltas 32/2015

Denunciante: Don David González Aranda

Denunciada: Doña María del Carmen González Barbancho

DOÑA ANA MARGARITA VILLEGAS NOVELLA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CÓRDOBA), DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 32/2015, se ha dictado sentencia, cuyo contenido para su publicación por edictos ha sido adaptado a la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia relativa a la publicación de Edictos en Diarios y Boletines Oficiales y la Protección de Datos.

Procedimiento: Juicio de Faltas 32/2015

Sentencia número 60/2015

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de junio de 2015.

Doña María del Carmen Troyano Torrejón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa juicio de faltas 32/2015, en los que han sido parte, en calidad de denunciante/denunciados don David González Aranda y doña María del Carmen González Barbancho.

Póngase en conocimiento de las partes que se ha dictado sentencia, a las que se hace saber que la misma no es firme, y contra ella puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don David González Aranda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 30 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 6.845/2015

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo de Córdoba (IMDEEC), por Resolución 764/2015, de 3 de diciembre de 2015, ha resuelto lo siguiente:

"Por Resolución de la Presidencia del IMDECC Número 469/2015 de 28 de julio de 2015, se adjudicó la contratación de la prestación del Servicio de Diseño, desarrollo y ejecución del programa "Innovación en el Tejido Productivo de la Zona Urban Sur" dentro del Área Temática 3 "Desarrollo Económico Sostenible Clúster Industria Cultural" en el Marco del proyecto de regeneración social, urbana y económica del Distrito Sur de Córdoba (Urban Sur Córdoba), cofinanciado por la unión Europea con cargo al fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a la entidad "PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, SL".

Entre las actuaciones enmarcadas en dicha adjudicación se encontraba la elaboración y puesta en marcha de una plataforma de comercio online dirigida a los negocios de la Zona de actuación Urban Sur. En éste sentido, para su adecuado funcionamiento se hace necesario el tratamiento de datos de carácter personal y, por tanto, la creación de los ficheros pertinentes, tanto de clientes como de proveedores.

Dado que el apartado 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y los artículos 52 a 54 de su Reglamento aprobado por RD 1.720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros que sean responsables las corporaciones de derecho público y que se encuentren relacionados con el ejercicio por aquéllas de potestades de derecho público deberá efectuarse a través de acuerdo de sus órganos de gobierno, debiendo ser igualmente objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En este mismo sentido, el artículo 55.1 RD 1.720/2007, establece que todo fichero de titularidad pública debe ser notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

Por lo que en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14 de los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico de Córdoba (IMDEEC), teniendo presentes el informe obrante en el expediente, vengo a resolver:

Primero. Creación de Ficheros.

Autorizar la creación de los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública responsabilidad del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba que se relacionan en los anexos de la presente resolución.

Segundo. Medidas de Seguridad

Los ficheros que por la presente resolución se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba con dirección a efectos del ejercicio de los citados derechos en paseo de la Fuensanta s/n. Antiguas lonjas municipales 14010 Córdoba.

Cuarto. Publicación y entrada en vigor

Se procederá a la notificación a la agencia española de protección de datos de los ficheros para su inscripción en el registro general de protección de datos en el plazo de treinta días desde la publicación de la resolución en el boletín oficial de la provincia de Córdoba.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO I

1. Denominación del fichero: Clientes.
2. Finalidad y usos previstos: Gestión de los usuarios y personas que accedan a la plataforma y su contenido.
3. Origen y procedencia de los datos:
  - 3.1. Origen: El propio interesado o su representante legal; Entidad Privada; Administración Pública.
  - 3.2. Personas o colectivos de los que se recaban datos: parti-

culares; personas físicas y/o jurídicas.

3.3. Procedimiento de recogida de datos: A través de los propios interesados mediante vía telemática y formularios web.

4. Tipo de datos y estructura:

4.1. Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y apellidos, razón social, Dirección (postal y electrónica), teléfono, firma.

4.2. Otros tipos de datos: información comercial.

5. Sistema de tratamiento de datos: Mixto.

6. Cesiones o comunicaciones de datos: No se prevén cesiones.

7. Transferencias internacionales: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio Económico Europeo.

8. Responsable del fichero: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.

9. Medidas de seguridad: Nivel Básico.

#### ANEXO II

1. Denominación del fichero: Proveedores.

2. Finalidad y usos previstos: Gestión de la plataforma.

3. Origen y procedencia de los datos:

3.1. Origen: El propio interesado o su representante legal; Entidad Privada; Administración Pública.

3.2. Personas o colectivos de los que se recaban datos: empresas, particulares; personas físicas y/o jurídicas.

3.3. Procedimiento de recogida de datos: A través de los propios interesados mediante envío en papel y/o vía telemática.

4. Tipo de datos y estructura:

4.1. Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, Nombre y apellidos, razón social, Dirección (postal y electrónica), teléfono, firma.

4.2. Otros tipos de datos: información comercial.

5. Sistema de tratamiento de datos: Mixto.

6. Cesiones o comunicaciones de datos: No se prevén cesiones.

7. Transferencias internacionales: no se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

8. Responsable del fichero: Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba.

9. Medidas de seguridad: Nivel Básico.

En Córdoba, a 3 de diciembre de 2015. La Presidenta, Fdo. Carmen González Escalante.

### Comunidad de Regantes Villafranca de Córdoba (Córdoba)

Núm. 6.782/2015

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 4 de enero de 2016 hasta el día 23 de enero de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza, en periodo voluntario, del recibo por el concepto de precio definitivo del m<sup>3</sup> de agua del año 2015, por un importe de 0,0661 €/m<sup>3</sup>. Acordado en la Junta de Gobierno celebrada el día 15 de diciembre de 2015.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras de esta ciudad o en la Caja de Recaudación de esta Comunidad de Regantes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio legalmente previsto, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

En Villafranca de Córdoba, 16 de diciembre de 2015. El Presi-

dente, Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.

---